



CONTIENDO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO  
ES UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CHRISTIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 MAYO 2014

## RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº 455 -2014-GRC/GA-OGP-JPECPYPPNP

Callao, 22 MAY 2014

### VISTO:

El Informe N° 542-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 22 de abril del 2014; El Informe N° 607-2014-GRC/GA-JPECPYPPNP-AL-HRL, de fecha 19 de mayo del 2014, emitido por el Área Legal del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec;

### CONSIDERANDO:

Que, la Quinta Disposición Transitoria de la Ley N° 27783 - "Ley de Bases de la Descentralización", publicada con fecha 20 de julio de 2002, señala que la transferencia de funciones, programas y organismos del gobierno nacional hacia los gobiernos regionales y locales comprenden el personal, acervo documentario y los recursos presupuestarios correspondientes, que se encuentren directamente vinculados al ejercicio o desarrollo de las funciones o servicios transferidos; incluyendo, la titularidad de dominio de los bienes correspondientes. Siendo de aplicación dicha disposición a los Consejos Transitorios de Administración Regional, entre otras instituciones, por mandato expreso del mismo articulado. Como tal, se incluye en la transferencia al Gobierno Regional del Callao la titularidad en la competencia en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

Que, mediante Resolución del Superintendente Nacional de los Registros Públicos N° 097- 2013-SUNARP/SN, de fecha 3 mayo 2013, se aprobó el Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios de la SUNARP, define la Inscripción de Acumulación en el artículo 66°: "Es el acto registral que tiene por objeto constituir una nueva unidad inmobiliaria y se efectúa comprendiendo en una sola dos o más partidas independientes relativas a otros tantos predios. Se realiza abriendo una nueva partida registral y cerrando las partidas de los predios acumulados, mediante anotación que consigne la partida en el cual quedan acumulados";

Que, en el mismo sentido el artículo 66° de la acotada norma en el literal e) dispone que: "Tratándose de bienes del Estado o de entidades con facultad de saneamiento, el documento a que se refiere el literal c) será otorgado por el funcionario autorizado, el que no requerirá certificación notarial. En el caso de solicitudes formuladas por entidades con facultades de saneamiento, la acumulación se realizara en merito a los documentos que establezcan las normas especiales pertinentes.

Que, del Informe de Vistos se advierte que según el correspondiente Informe N° 542-2014-GRC/GA/OGP/JPECP-AT, de fecha 22 de abril de 2014, el área técnica ha determinado continuar con el saneamiento físico legal, ve por conveniente inscribir la Acumulación de áreas del **Lote 1** inscrito en la partida N° P52011370 y **Lote 2** inscrito en la partida N° P52011371, ambos predios corresponden a la **Manzana A** del Mini Parque Industrial Cerro Cachito – Sector 2, de la Acumulación se conforma el **Lote 1-2** de la **Manzana A**, con un área de 2,483.31 m2., de propiedad de esta Corporación Regional, ubicados dentro del Área del Proyecto Especial Ciudad Pachacutec – Ventanilla, de acuerdo a las presentes medidas técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente del Resolución Jefatural;

Que, por lo expuesto y teniendo en cuenta que el Gobierno Regional del Callao es el titular registral de los predios mencionados, como de las verificaciones de la situación en campo, resulta pertinente emitir la respectiva Resolución Jefatural, autorizando la Acumulación de Áreas de los predios involucrados conformándose el **Lote 1-2** de la **Manzana A** (Lote Acumulado) con un área de 2,483.31 m2, ubicado Mini Parque Industrial Cerro Cachito Sector 2, del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, distrito de



PH

COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRAN EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO 22 MAYO 2014

VERONICA VERNANDEZ DE CASIL  
RISTHIAN QUESADA  
Jefe de la Oficina de la Gerencia de Administración y Archivo del Gobierno Regional del Callao

del Gobierno Regional del Callao, conforme a la información técnica contenida en el presente Resolución Jefatural, para su posterior inscripción ante la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos -SUNARP;

Que, de la Acumulación señalada anteriormente se realiza para formalizar y consolidar el área productiva, respetando la posesión y propiedad no incluida en la aludida Zona Productiva; en estricta observancia de la Ordenanza N° 003- 2005- Gobierno Regional del Callao-CR, que faculta al Presidente del Gobierno Regional del Callao para que a través de la Gerencia de Administración asuma las acciones de saneamiento físico legal en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec, mientras que la Jefatura de los Proyectos Piloto Nuevo Pachacútec y Especial Ciudad Pachacútec se encuentra facultada de emitir las resoluciones de aprobación modificación y/o rectificación de los planos perimétricos, de trazado y lotización, acumulación, independización e inscripción de los lotes del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec conforme lo dispuesto Decreto Regional N° 003-2005-Region Callao-PR; mientras que por Resolución Ejecutiva Regional N° 000520 de fecha 12 de noviembre del 2013 se designa en el cargo como Jefe de la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao al Servidor Público Ing. Saúl Prieto Ferrer; y, mediante Ordenanza Regional N° 000016, del 20 junio del 2011, se encarga, a la Gerencia de Administración y la Oficina de Gestión Patrimonial del Gobierno Regional del Callao efectúe el Saneamiento Físico Legal de las Áreas de los Terrenos de los Proyectos Especial Ciudad Pachacútec y Piloto Nuevo Pachacútec;

Que, el presente acto se encuentra arreglado a lo dispuesto por la Ley N° 27783, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, y el Decreto Regional N° 003-2005-REGION CALLAO-PR de fecha 14 de junio de 2005; estando a las citas legales pertinentes, la Jefatura del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR**, los Planos denominados:

- a) Plano Perimétrico Matriz del Mini Parque Industrial Cerro Cachito Manzana A Lote 1.
- b) Plano Perimétrico Matriz del Mini Parque Industrial Cerro Cachito Manzana A Lote 2.
- c) Plano Perimétrico Acumulado Matriz del Mini Parque Industrial Cerro Cachito Manzana A Lote 1-2.

De acuerdo a las medidas técnicas descritas en la denominada "Memoria Descriptiva" bajo la denominación de ANEXO I que forma parte integrante de la presente del Resolución Jefatural.

**ARTÍCULO 2°.- COMUNICAR**, a la Oficina Registral del Callao de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos – SUNARP, que la presente constituye Título suficiente para su inscripción registral conforme a los fundamentos expuesto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
ING. SAÚL PRIETO FERRER  
Jefe del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec  
y Proyecto Piloto Nuevo Pachacútec (e)

4



SE APLICÓ QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
UNA COPIA DEL ORIGINAL QUE QUEDA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº **455** -2014-GRC/GA-OGP-JREGP/RRM

ANEXO I

### MEMORIA DESCRIPTIVA

La presente Memoria Descriptiva se refiere a la Acumulación de los Lotes 1 y 2 de la Manzana A, en el Plano y Lotización del **Mini Parque Industrial Cerro Cachito – Sector 2** dentro del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

#### 1. PROYECTO

- Acumulación de los Lotes 1 y 2 de la Manzana A

#### 2. DENOMINACION

Lote 1

#### 2.1. UBICACIÓN

El Lote 1 de la Manzana A se encuentra dentro del **Mini Parque Industrial Cerro Cachito – Sector 2** en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec se encuentra dentro de los límites del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

#### 2.2 INSCRIPCION REGISTRAL

El Lote 1, de la Manzana A está inscrito en la **Partida Electrónica P52011370** la misma que tiene como Titular Registral al Gobierno Regional del Callao.

#### 2.3 MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote 1 de la Manzana A consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle Manco Capac en una Línea recta A-B de 48.58 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Lote 2 de la Manzana E, en una Línea recta A-G de 39.79 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Lote 1-A y Calle S/N en 3 tramos:  
1er.Tramo, en una línea recta B-C de 31.47 ml.  
2do.Tramo, en una línea recta C-D de 20.71 ml.  
3er.Tramo, en una línea recta D-E de 0.45 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda el Lote 4 y el Lote 2 en dos tramos:  
1er.Tramo, en una línea recta E-F de 45.20 ml.  
2do.Tramo, en una línea recta F-G de 21.35 ml.

#### 2.4 AREA

El Lote 1 de la Manzana A alcanza un Área de **1,858.70 m<sup>2</sup>**.

#### 2.5 PERIMETRO

El Lote Matriz 1 de la Manzana A alcanza un Perímetro de **207.55 ml**.



22 MAYO 2014

22 MAYO 2014

CRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivos

COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

A	A-B	48.58	265698.7529	8689207.6617
B	B-C	31.47	265741.4044	8689230.9138
C	C-D	20.71	265755.3105	8689202.6852
D	D-E	0.45	265773.6089	8689212.3868
E	E-F	45.20	265773.6434	8689211.9350
F	F-G	21.35	265738.1789	8689183.9127
G	G-A	39.79	265719.4395	8689173.6722
TOTAL		207.55		

### 3. LOTE 2

#### 3.1 UBICACIÓN

El Lote 2 de la Manzana A se encuentra dentro del **Mini Parque Industrial Cerro Cachito – Sector 2** en el Proyecto Especial Ciudad Pachacútec se encuentra dentro de los límites del Proyecto Especial Ciudad Pachacútec, Distrito de Ventanilla, Provincia Constitucional del Callao, Región Callao.

#### 3.2 INSCRIPCIÓN REGISTRAL

El Lote 2, de la Manzana A está inscrito en la **Partida Electrónica P52011371** la misma que tiene como Titular Registral al Gobierno Regional del Callao.

#### 3.3 MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote 2 de la Manzana A consta de las siguientes medidas y linderos:

- **POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle S/N en una Línea recta B-C de 21.72 ml.
- **POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Lote 1 de la Manzana A, en una Línea recta A-B de 45.20 ml.
- **POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Lote 3 de la Manzana A, en una Línea recta C-D de 35.75 ml.
- **POR EL FONDO** : Colinda con el Lote 4 de la Manzana A, en una Línea recta A-D de 12.21 ml.

#### 3.4 AREA

El Lote 2 de la Manzana A alcanza un Área de **624.63 m2**.

#### 3.5 PERIMETRO

El Lote Matriz 2 de la Manzana A alcanza un Perímetro de **114.88 ml**





COPIA DEL ORIGINAL QUE CONSTA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN JEFATURAL Nº

455

-2014-GRC/GA-OGP-IPEE-VBPNP

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 MAYO 2014

### 3.6 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

A	A-B	45.20	265738.1789	8689183.9127
B	B-C	21.72	265773.6434	8689211.9350
C	C-D	35.75	265775.2381	8689190.2751
D	D-A	12.21	265743.8753	8689173.1148
<b>TOTAL</b>		<b>114.88</b>		

### 4. ACUMULACION DEL LOTE

Los Lotes 1 y lote 2 han sido acumulados, conformándose el lote 1-2, constando de las siguientes medidas y linderos:

#### 4.1 MEDIDAS Y LINDEROS

El Lote 1-2 de la Manzana A consta de las siguientes medidas y linderos:

- POR EL FRENTE** : Colinda con la Calle Manco Capac en una Línea recta A-B de 48.58 ml.
- POR EL LADO DERECHO** : Colinda con el Lote 2 de la Manzana E, en una Línea recta A-G de 39.79 ml.
- POR EL LADO IZQUIERDO** : Colinda con el Lote 1-A y Calle S/N en 3 tramos:  
 1er.Tramo, en una línea recta B-C de 31.47 ml.  
 2do.Tramo, en una línea recta C-D de 20.71 ml.  
 3er.Tramo, en una línea recta D-E de 22.17 ml.
- POR EL FONDO** : Colinda el Lote 4 y el Lote 3 en tres tramos:  
 1er.Tramo, en una línea recta E-F de 35.75 ml.  
 2do.Tramo, en una línea recta F-G de 12.21 ml.  
 3er.Tramo, en una línea recta G-H de 21.35 ml.

#### 4.2 AREA

El Lote 1-2 de la Manzana A alcanza un Área de **2,483.31 m2**.

#### 4.3 PERIMETRO

El Lote Matriz 1-2 de la Manzana A alcanza un Perímetro de **232.03 ml**.



VERIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OURA EN EL ARCHIVO  
CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

22 MAYO 2014

CHRISTHIAN OMAR HERNANDEZ DE LA CRUZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

#### 4.4 COORDENADAS UTM DE LOS VERTICES

A	A-B	48.58	265698.7529	8689207.6617
B	B-C	31.47	265741.4044	8689230.9138
C	C-D	20.71	265755.3105	8689202.6852
D	D-E	22.17	265773.6089	8689212.3868
E	E-F	35.75	265775.2381	8689190.2751
F	F-G	12.21	265743.8753	8689173.1148
G	G-H	21.35	265738.1789	8689183.9127
H	H-A	39.79	265719.4395	8689173.6722
TOTAL		232.03		

#### 5. SISTEMA DE COORDENADAS GEOGRAFICAS

El Sistema de Coordenadas Geográficas utilizado es PSDA-56.

Callao, Abril del 2,014.

